E/ 82

Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUL. 2025

2024-5-1-0007376

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 5939/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al programa "Uruguay Global II: Promoción de las Destrezas Digitales Avanzadas para la Internacionalización";

RESULTANDO: **I)** que el Contrato de Préstamo Nº 5939/OC-UR, a celebrarse entre ROU y BID, asciende a la suma de hasta U$S 8:000.000 (dólares estadounidenses ocho millones), con un período de amortización de 24,5 (veinticuatro coma cinco) años contado a partir de la firma del contrato y un plazo de gracia de 72 (setenta y dos) meses;

II) que el referido Contrato fue aprobado por Resolución del Directorio Ejecutivo del BID, DE-134/24 de fecha 30 de octubre de 2024;

III) que la Universidad Tecnológica (UTEC) será el Organismo Ejecutor del referido programa;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo Nº 5939/OC-UR, a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), así como designar representante de la República Oriental del Uruguay a efectos de suscribir la documentación pertinente;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013;

ASUNTO 0075

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

GTP/A-DG

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 5939/OC-UR a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Oriental del Uruguay (ROU), destinado al programa "Uruguay Global II: Promoción de las Destrezas Digitales Avanzadas para la Internacionalización", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º) Desígnanse al Ministro de Economía y Finanzas, señor Gabriel Oddone y al Subsecretario de Economía y Finanzas, señor Martín Vallcorba,

indistintamente, para suscribir en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento del Contrato antes referido.

3º) Desígnanse, indistintamente, a las Dras. Gabriela Tobías Pedronzo, Nadia Barreto Schwegler y Luciana Velázquez Zepedeo para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato referido.

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

6º) Publíquese y pase a la División de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIO LUBETKIN